



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de diciembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO:

El Memorandum N° 416-2023-GM/MDCG, emitido por la Gerencia Municipal, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el otorgamiento de cambio de dirección de la Licencia de Funcionamiento Municipal para el comercio denominado "RESTAURANTE TERESITA", la Opinión Legal N° 256-2023-OAJ-MDCG y demás actuados que obran, siendo a veintitrés (23) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

El artículo 4° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

En concordancia con el Art. 77° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972; establece que, las municipalidades distritales ante la falta de cobertura o imposibilidad temporal de prestar algún servicio público de su competencia, pueden solicitar de manera excepcional a la municipalidad provincial, cubrir de manera temporal la demanda de dicho servicio público. El servicio cubierto no deberá afectar la calidad ni el costo del servicio de la municipalidad demandante;

Por otro lado, mediante el Expediente Administrativo N° 3392 de fecha 01 de agosto del 2023, presentado por la administrada Teresa Carhua Ponce, identificada con DNI N°



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



23009338, el cual solicita CAMBIO DE NÚMERO DE LICENCIA para su establecimiento "RESTAURANTE TERESITA", señalando como nueva dirección Av. Unión N° 1377 del distrito de Castillo Grande.

Con CARTA N° 070-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 02 de agosto del 2023, remitida por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos al Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial, en donde se le deriva el Exp. Adm. N° 3392 para su evaluación y su verificación según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Asimismo, mediante CARTA N° 0053-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPTJ.S.E, de fecha 18 de agosto del 2023, remitido por el Especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial, el que precisa: Visto el anexo 3 reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección y el anexo 4 declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación, con visto bueno de la Unidad de Defensa Civil Y Coed - MDCG, clasificado con Nivel de Riesgo MEDIO, de fecha 16/08/2023, con nombre comercial "RESTAURANTE TERESITA", CON FICHA RUC como persona natural TERESA CARHUA PONCE, con RUC N° 10230093381, y con el negocio de LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (CIU-5610) ACTIVIDADES DE RESTAURANTE Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS, ubicado en Av. UNION Y/O IQUITOS N° 1377, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

Por lo que, el especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial mencionó lo siguiente: "en nuestro TUPA institucional no contempla los requisitos y pago por derecho de tramitación de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACION DEL AREA DE ESTABLECIMIENTO, O CAMBIO DE DIRECCION. Haciendo las indagaciones correspondientes se pudo encontrar en el TUPA de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado los requisitos para este tipo de solicitudes de licencia".

A su vez, la Unidad de Desarrollo Empresarial en uso de sus facultades realizó la inspección y la verificación del establecimiento comercial solicitante, el día 17 de agosto de 2023, a horas 11:00 A.m., corroborando que la ubicación actual es la Av. Unión y/o Iquitos N° 1377, del distrito de Castillo Grande. Por lo tanto, solicita Opinión Legal para dar respuesta al administrado, adicionalmente recomienda incluir en el TUPA los requisitos y pago por derecho de tramitación de "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACION DEL AREA DE ESTABLECIMIENTO, O CAMBIO DE DIRECCION".

En cuanto al INFORME N° 0574-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 18 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que, en referencia a los actuados se pudo revisar el contenido del documento (CARTA N° 053-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPT J.S.E) y sus anexos como también el TUPA de la Institución. Por lo que, se sugiere OPINION LEGAL para poder atender su petición, para otorgar el cambio de dirección de la licencia de funcionamiento municipal.

Contando con la Opinión Legal N° 256-2023-OAJ-MDCG, de fecha 15 de diciembre de 2023, en la cual el asesor jurídico opina que ES PROCEDENTE la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, otorgar EL CAMBIO DE DIRECCION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el comercio denominado "RESTAURANTE TERESITA" señalando como nueva dirección Av. Unión y/o Iquitos N° 1377 del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; en amparo al artículo 77° de la Ley N° 27972, es factible la avocación en base al TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; toda vez que, existe vinculación jerárquica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitas Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."



Finalmente, mediante Memorandum N° 416-2023-GMMDCG, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 19 de diciembre del 2023, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el otorgamiento de cambio de dirección de la Licencia de Funcionamiento Municipal para el comercio denominado "RESTAURANTE TERESITA".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el otorgamiento de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el comercio denominado "RESTAURANTE TERESITA", señalando como nueva dirección Av. Unión y/o Iquitos N° 1377 del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; en amparo al artículo 77° de la Ley N° 27972, es factible la avocación en base al TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; toda vez que, existe vinculación jerárquica.

**ARTÍCULO 2°.** - ESTABLECER, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N° 28976.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE